



Exp.: 17-OPEN-0099.8/2025

ASUNTO: DENEGACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 30/10/2025 ha tenido entrada la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“Copia del Informe por el que se da cuenta de la encomienda a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en nombre de la Comunidad de Madrid frente al Acuerdo de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por el que se declara lugar de memoria democrática «La extinta Dirección General de Seguridad Franquista que tuvo su sede en la Real Casa de Correos de la Puerta del Sol, en Madrid.”.

Una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que se encuentra incurso en el límite del derecho de acceso del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), en concreto, en el señalado en el apartado f): *La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada, al resultar de aplicación el límite del derecho de acceso del artículo 14.1, letra f), de la LTAIBG, al encontrarse judicializada ante la Audiencia Nacional.

Contra esta resolución cabe interponer:

1.- Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2.- Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha 2025.11.27 17:28